Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

ASESORÍA JURÍDICA.

TEMA: EXPEDIENTE N° 5828, AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 1/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA. ----------

DICTAMEN ASESORIA JURIDICA

SEÑOR DIRECTOR DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Que, por providencia del Director de la Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Miguel Angel Arevalos Arevalos, se encomendó a esta Asesoría Jurídica, el estudio, análisis y la expedición de un parecer en relación a la nota presentada por el representante de la Empresa MANCUSO & CIA S.R.L, con expediente N° 5828/2018, por la cual eleva la propuesta de ampliación del monto contractual, conforme a trabajos a ser ejecutados. Asimismo, solicita ampliación de plazo contractual por veinte días, para la ejecución de dichos trabajos adicionales, al respecto manifiesto:

Dicha solicitud fue remitida a la Fiscal de Obras, a fin de elevar informe, el cual fue contestado teniendo en cuenta los siguientes puntos: 1- TRABAJOS NO REALIZADOS, 2- AUMENTO DE RUBRO POR NUEVO DIMENSIONAMIENTO, 3- CAMBIO DE LUGAR DE EJECUCIÓN DEL RUBRO LICITADO, 4- AUMENTO DE RUBRO POR NO ESTAR INCLUIDO EN EL CONTRATO y; 5- COSTO DEL MERCADO.----------

Como justificación general del informe mencionado, la Fiscal de Obras de la Institución, ha dictaminado en los siguientes términos: "Todos los rubros agregados en cantidad, o como nuevo rubro, fueron agregados no como elementos decorativos, sino con el propósito de proteger el patrimonio económico, la inversión, y la vida de las personas que van a usufructuar dicho edificio. Además de agregarle mayor funcionalidad y capacidad de auto mantenerse en el tiempo, sin gastos económicos que obliguen en corto tiempo a interferir para reparar, o solucionar posibles patologías edilicias. En base a toda la variación de trabajos adicionales presentados y justificados en esta planilla, justifica ampliar el plazo para la ejecución en 18 días más (3 semanas), para la correcta ejecución".----------

Asimismo, se ha remitido estos antecedentes a la Auditoría interna de la Institución quien se expidió en los siguientes términos: "Sobre la base de las verificaciones realizadas, podemos concluir que la propuesta presentada, conforme a lo expuesto por la Fiscal y los antecedentes citados precedentemente, se encuentra enmarcado dentro de la Ley 2051/03, De Contrataciones Públicas, por lo que no existen objeciones para dar curso favorable a las ampliaciones de monto y plazo solicitados, conforme la disponibilidad Financiera de la institución lo permitiere, salvo mejor parecer".----------

Desde el punto de vista jurídico tenemos que la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece el Artículo 62: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato

Abg. Alfonso E. Zaracho Q.
Asesoría Jurídica

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. ----------

Luego, tenemos lo establecido en el Contrato N° 45/2017 en su Clausula Décimo Quinta: Trabajos Extraordinarios: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar, o complementar el trabajo realizado, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, LA FACULTAD podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, previo informe favorable de la Auditoría Interna de LA FACULTAD, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio. Para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato firmado". ----------

Teniendo en cuenta los antecedentes pre citados, y; atendiendo a que el monto a ser fijado, no excede el 20% del monto originalmente pactado, es parecer de esta Asesoría, que siendo necesaria la ampliación del Contrato por los motivos detallados por la Fiscal de Obras, teniendo el parecer favorable de la Auditoría Interna de la institución, y cumpliendo con los recaudos legales correspondientes, se apruebe la ampliación solicitada, concediéndose la prórroga de 18 días para la correcta ejecución, a través de la suscripción de la adenda respectiva, conforme lo establece las normas vigentes ya mencionadas. ----------

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Asesoría Jurídica

Carina E. Zaracho
Asesoría Jurídica
FCA - UNA

San Lorenzo, 31 de agosto de 2018.

SR. LIC. MIGUEL ANGEL AREVALOS AREVALOS, DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Universidad Nacional de Asunción.

E. S. D.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
F C A — EXP.: 5828 — 31.08.2018 — HORA: 15:25 — RECIBIDO: Delfina R.D. — U N A

Al Sr. Decano
para su consideración y en caso de aprobación la Resolución correspondiente

Lic. Miguel Angel Arévalos A.
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Prof. Ing. Agr. Luis G. Maldonado Chamorro
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias
3/9/2018

INFORME SOBRE CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRAS

"AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNA Y LA EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 1/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA"

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ, Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES – CÓD. 26 – PLURIANUAL. ID Nº: 326.835. **LOTE 2º: CONSTRUCCIÓN DE AULAS , FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ**

ANTECEDENTES:

Atendiendo al pedido de la Dirección de Administración y Finanzas de la FCA, según Expediente Nº 5828, de fecha 28/08/2018, en la que solicita informe de la Auditoría Interna para la ampliación del contrato suscrito con la empresa contratista MANCUSO & CIA SRL, firma adjudicataria de la Obra de referencia; de conformidad a lo establecido en el Artículo 62º de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Y manifestando que las observaciones resultantes en este informe, son productos del análisis de las documentaciones que fueron remitidas a esta dependencia, no constituyendo la misma Auditoría alguna, sino un análisis de las documentaciones proveídas a este departamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 2051/ 03.

PROCEDIMIENTOS:

1. Análisis de los antecedentes de la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº1/2017 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ, Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES – CÓD. 26 – PLURIANUAL. ID Nº: 326.835." LOTE 2º: CONSTRUCCIÓN DE AULAS , FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÙ remitidos con el MEMO de la DAyF de fecha 28/08/18, expte. 5828/2018

2. Solicitud de la Empresa contratista MANCUSO & CIA, de fecha 12 de julio del 2018, donde solicita ampliación del monto contractual y del plazo, por veinte días.

3. Informe de la Fiscal de Obras, Arq. Gladys Bonzi, sobre Lote Nº2 de fecha 27/08/18, en donde se expide acerca de: 1. Trabajos no realizados, 2. Aumento de rubro por nuevo dimensionamiento, 3. Cambio del Lugar de ejecución del Rubro Licitado, 4. Aumento del rubro por no estar incluido en el Contrato.

SITUACIONES OBSERVADAS:

Conforme lo establece la Ley, además hemos procedido a realizar la verificación de la siguiente información:

1. La ampliación de la obra se debe a causas técnicas o imprevistas presentadas durante su ejecución?
2. Se mantienen los precios unitarios originales?
3. Los trabajos complementarios no se hallan previstos en el contrato original?
4. La modificación no excede el 20% del monto y del plazo originalmente pactado?
5. Se cuenta con el dictamen favorable de la Fiscal de Obras correspondiente?
6. El monto total, supera los umbrales establecidos para la licitación pública?

Observándose :

1. El Pedido de ampliación del monto contractual, conforme a los trabajos adicionales a ser ejecutados, y de ampliación del plazo contractual por veinte días, para la ejecución de los trabajos adicionales solicitados, por parte de los representantes de la empresa MANCUSO & CIA SRL
2. La Planilla Resumen de Compensación Económica presentada por la Fiscal de Obras, y los Anexos correspondientes.
3. El informe y las planillas presentadas por la Fiscal de Obras, la compensación manifestada por trabajos no realizados y la necesidad de trabajos adicionales implica un aumento de costos de Gs.**16.828.000 (Guaraníes dieciseis millones ochocientos veinte ocho mil),** lo que en relación al monto total del contrato de la Obra representa el 1, 8 %, no superando el 20% del monto originalmente pactado.
4. La conclusión realizada por el Fiscal de Obras, en donde expresa la necesidad de los trabajos complementarios solicitados, argumentando motivos técnicos y financieros razonables para su aprobación.

CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las verificaciones realizadas, podemos concluir que la propuesta presentada, conforme a lo expuesto por la Fiscal y los antecedentes citados precedentemente, se encuentra enmarcado dentro de la Ley 2051/03, De Contrataciones Públicas, por lo que no existen objeciones para dar curso favorable a las ampliaciones de monto y plazo solicitados, conforme la disponibilidad Financiera de la institución lo permitiere, salvo mejor parecer.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · Dpto. de Auditoría

Lic. Ruth Gómez
Auditora Interna - FCA
San Lorenzo, 31 de agosto de 2018

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción
27-08-18
Mesa de Entrada: Interno
En relación al Exp. Nº: 5828
Hora 11:50 | Firma

MEMORANDO

A: **ING. AGR. LUIS MALDONADO CHAMORRO, DECANO**

De: **Arq. Gladys Beatriz Bonzi Vargas**
FISCAL DE OBRAS
Facultad de Ciencias Agrarias - UNA

Tema: Informe sobre Lote N° 2 – Construcción de Aulas – Filial San Pedro del Ycuamandyyú

Fecha: 27/08/18

En el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN N° 1/2017) por Subasta a la Baja Electrónica, para el Lote N° 2: CONSTRUCCION DE AULAS - FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU, se procede a analizar lo solicitado por la Empresa Contratista considerando los puntos que se citan más abajo:

1. **TRABAJOS NO REALIZADOS**
2. **AUMENTO DE RUBRO POR NUEVO DIMENSIONAMIENTO**
3. **CAMBIO DE LUGAR DE EJECUCION DEL RUBRO LICITADO**
4. **AUMENTO DE RUBRO POR NO ESTAR INCLUIDO EN EL CONTRATO**
5. **Y se analiza además cada rubro avalando el costo propuesto como DENTRO DEL COSTO DEL MERCADO, confirmando los cómputos métricos, cambios de lugar, y necesidad de ejecución.**

DESARROLLO

1. TRABAJOS NO REALIZADOS:

a. Durante el Trabajo de Fiscalización se constataron trabajos no realizados cuya justificación fueron analizadas y se presentan a continuación.

2.2 - PILOTES STRAUS. CANTIDAD ML 522,00 COSTO UNITARIO 300.000 COSTO TOTAL 156.600.000. (Anexo 1)
Son (Restar del Contrato) 210 ML x 300.000= Total guaraníes 63.000.000.-

La cantidad obedece a lo establecido por pre cálculo de cargas (Anexo 1- Cálculo del Llamado), y las profundidades según Estudio de Suelo, el cual establece como firme (suelo muy duro) a 9 metros de profundidad (Anexo2 - Profundidades del Llamado).

En el presente Informe se establece además suelo muy rígido a partir de 30 sondeos, aproximadamente 30 golpes (Anexo 3- Rigidez de los suelos establecidos en diferentes profundidades dentro del Estudio de Suelo)

En Obra, durante la perforación del suelo, no se pudo llegar a más de 6 metros de profundidad, por la dureza del suelo, llegando al rebote (rechazo) de la máquina de perforación, encontrándose además escasamente agua, en algunos pozos. Se intentó en cada perforación superar los 6 metros, pero la dureza del suelo solo permitió llegar a dicha profundidad dando el rechazo a la excavación en cada intento de proseguir dichas perforaciones, por lo que se optó por unificar todas las profundidades de los pilotes en 6 metros. Si se respectó el dimensionamiento de los pilotes, dos pilotes de 30 cm. por cada pilar, lo que se resume en 0,60 cm de diámetro, siendo este diámetro superior a lo sugerido por el Estudio de Suelo.

Arq. Gladys B. Bonzi V.
Asesora
Reg. Nº 3301
Facultad de Ciencias Agrarias - UNA

3.2 RELLENO Y COMPACTACION MANUAL EN PLANTA BAJA
El edificio se elevó sobre la plataforma anterior pre existente, por lo que se re utilizo el relleno ya solidificado con el tiempo, si se rellenó en lugares de vigas y de excavación para cabezales.
Son **(- restar al contrato) 25m3 x 120.000= Total guaraníes 3.000.000-**

3.6 CONTRAPISO DE HORMIGON POBRE (EN MAQUINA) EN PLANTA BAJA
El edificio se elevó sobre la plataforma anterior existente, por lo que se re utilizo el relleno y contrapiso existente ya solidificado con el tiempo, si se rellenó en lugares de vigas y de excavación para cabezales. Son **(- restar del contrato) 277m2 x 38.000= Total guaraníes 10.526.000-**

2- AUMENTO DEL COSTO DE RUBRO CONTRATADO POR NUEVO DIMENSIONAMIENTO)

2.9 RAMPA HORMIGON ARMADO (ver anexo 4- Nuevo dimensionamiento proporcionado por el Ing. Civil de la E. Contratista)
El Ingeniero calculista considero insuficiente el dimensionamiento de rampa contratado, por lo que establece un nuevo cálculo, el cual considera más seguro para la estabilidad y seguridad de dicha estructura, variando **(+ sumar al contrato) 7,3 (cantidad de m3 adicionales aumentados por el ing. Calculista) m3x 1.900.000 (costo establecido dentro del contrato sin variación) = 13 870.000** guaraníes, sumados al monto contratado

3- CAMBIO DE LUGAR DE EJECUCION DEL RUBRO LICITADO
3.6 CONTRAPISO DE HORMIGON POBRE EN MAQUINA
El contrapiso se licito para ser realizado en planta baja sobre el terreno natural, pero se utilizó la plataforma pre existente, por lo que el rubro se realizó en Planta Alta,
El Rubro se deja de hacer en Planta Baja, pero se acredita en Planta Alta **(cambio de Lugar)**

Son (+ sumar al contrato) 300 m2 x 38.000= Total guaraníes 11.400.000

4- AUMENTO DE RUBRO POR NO ESTAR INCLUIDO EN EL CONTRATO

a-CABEZALES DE HORMIGON ARMADO
Los cabezales confieren mayor estabilidad a la estructura, se agregaron para proteger el patrimonio Edilicio, como la vid de los ocupantes.
Son:
11,76 m3 x 1.900.000= 22.344.000 gs (mas)

3.7 PISO DE GRANITO RECONSTITUIDO
El piso previsto en el contrato cubre solo planta baja, se agrega para mayor funcionalidad y fácil mantenimiento del edificio
Son:
300m2 x 62.000 = 18.600.000 (mas) El costo del rubro incluye la carpeta de colocación.

Arq. Gladys B. Bonzi V.
Asesora
Reg. Nº 3301
Facultad de Ciencias Agrarias - UNA

3.8 ZOCALOS

Se agregan los zócalos faltantes en Planta Alta, acorde al piso también agregado, para mayor funcionalidad del Edificio

Son:
200ml x 25.500= Total guaraníes 5.100.000 (Sumar al Contrato)

4.1 VENTANAS DEL TIPO BLINDEX EN DOS HOJAS

Se agregaron aberturas hacia el patio posterior para mayor ventilación del bloque
Son **8 unidades x 600.000= Total guaraníes 4.800.000 (Sumar al Contrato)** El mismo costo del Contrato.

4.2 PUERTAS DEL TIPO PLACA Y MARCOS DE LAPACHO COLOCADAS CON HERRAJES, CERRADURAS BARNIZADAS

Se aumento la cantidad de aberturas necesarias para el buen funcionamiento de los sanitarios, no contemplados en el Llamado
Son:**2 unidades x 1.250.000= Total guaranies 2.500.000 (Sumar al Contrato).** Mismo costo del Contrato.

8.1 CANALETAS DE CHAPA GALVANIZADA DESARROLLO 60 (PARA EL BLOQUE DE SANITARIOS UN SOLO NIVEL)

Se realiza el aumento de canaletas en bloque de menor envergadura, previendo la erosión del suelo por las aguas en caída libre sobre el suelo, lo cual aporta mayor funcionalidad.
Son:**12ml x 145,000 = Total guaranies 1.740.000.- (Sumarle al contrato).** Mismo costo del contrato

6.7 ARTEFACTOS DE EMBUTIR EN CIELO RASO

Se agrego en zonas necesarias por verificarse poca iluminación, lo cual en planta alta implica un riesgo para la vida.
Son:8 unidades x 400.000= Total guaranies 3.200.000.- (Sumarle al contrato) Mismo costo del contrato

10.3 BARANDAS

Se realizo en obra 35 metros lineales mas, en escalera, espacio vacío lateral de escalera y rampa, el cual es indispensable por factor seguridad de los ocupantes.
Son:35 ml x280.000 = Total guaraníes 9.800.000.- (Sumarle al Contrato) Mismo costo del Contrato.

JUSTIFICACION GENERAL.

Todos los rubros agregados en cantidad, o como nuevo rubro, fueron agregados no como elementos decorativos, si no con el propósito de proteger el Matrimonio económico, la inversión, y la vida de las personas que van a usufructuar dicho edificio, ademas de agregarle mayor funcionalidad y capacidad de auto mantenerse en el tiempo, sin gastos económicos que obliguen en corto tiempo a interferir para reparar, o solucionar posibles patologías edilicias.
En base a toda la variación de trabajos adicionales presentados y justificados en esta planilla, justifica ampliar el plazo para la ejecucion en 18 días mas. (3 semanas), para la correcta ejecucion.

A Dirección de Adm. y Finanzas

Prof. Dr. Agr. Luis G. Maldonado Chamorro
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias 27/8/18

Arq. Gladys B. Bonzi V.
Asesora
Reg. N° 3301
Facultad de Ciencias Agrarias - UNA